

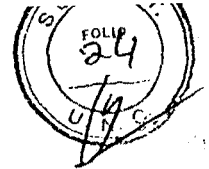


Universidad Nacional

Expte. 51-99-03098.-

Córdoba

República Argentina



CORDOBA, 03 SEP 1999

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT) solicita autorización para operar como administradora de fondos de los montos que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) otorga con carácter de subsidios, a los docentes investigadores de esta Casa y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Administración se ha expedido mediante los informes obrantes a fojas 15, 16, 18 y 21, entendiendo finalmente que puede la SECYT tomar esa responsabilidad a su cargo, en el supuesto que los subsidios sean personales y no ingresen al presupuesto de la Universidad, quedando obligada a cumplir con todas las obligaciones que el propio CONICET impone y aquellas emergentes de la aplicación de la Ley 24.156.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo nro. 23.100,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a actuar como administradora de fondos de subsidios que otorga el CONICET, y sólo para el caso que los subsidios tengan el carácter de personales y no ingresen al presupuesto de la Universidad, quedando obligada esa Secretaría a cumplir con todas las obligaciones que el propio CONICET impone y aquellas emergentes de la aplicación de la Ley 24.156.

ARTICULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

AE

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. - 1558